**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Subdireccion General**
**Direccion de Proteccion**
**PUBLICA**

**MEMORANDO**

Radicado No: 202620000000005613

**Para:** Directores Regionales, Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo de Protección y Autoridades Administrativas, Supervisores de contratos de Aporte servicios de Protección.

**Asunto:** Orientaciones para el ajuste de los contratos de aporte de los Servicios de Protección en relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional.

**Fecha:** 23 de enero de 2026

Cordial saludo,

El incremento del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional para el año 2026, constituye un esfuerzo para democratizar la riqueza y mejorar la calidad de vida de la gente trabajadora y sus familias. Como lo mencionó el Presidente de la República en su saludo de año nuevo este incremento “No es un costo; es la inversión del ser humano en la producción y en la construcción de riqueza”, lo que para el caso del ICBF, redunda en el bienestar de aquellas personas que cuidan de nuestras niñas, niños y adolescentes, construyendo escenarios de paz social.

En este sentido, y de acuerdo con el compromiso de esta entidad con los derechos de los beneficiarios de los programas de Protección, emitimos las siguientes orientaciones para la sostenibilidad de los servicios en los siguientes términos:

1. **Incrementos del costo cupo mes**

Teniendo en cuenta que la proyección presupuestal sobre la que se estimó el costo cupo mes de los servicios de las modalidades de protección para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real de los indicadores macroeconómicos, en especial, el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), resulta necesario aplicar y

reconocer a partir del mes de enero de 2026 un incremento en el costo cupo mes de los contratos de aporte para los servicios de Restablecimiento de Derechos y Responsabilidad Penal para Adolescentes que se encuentran en ejecución así:

| Modalidad o Medida | Servicio | Incremento inicial (ya aplicado a cada contrato) | Incremento adicional (por aplicar) | Valor incremento final 2026 |
|---|---|---|---|---|
| Medida Complementaria RAJ | Apoyo Post Institucional | 3% | 9,9% | 12,9% |
| Medida Complementaria 24/7 | Centro de Emergencia | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Medida Privativa 24/7 | Centro de Atención Especializado- CAE | 6% | 11,5% | 17,5% |
| | Centro de Internamiento Preventivo | 6% | 11,5% | 17,5% |
| | Centro Transitorio- CETRA | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Medida Complementaria | Centro de Integración Social | 3% | 9,9% | 12,9% |
| Medida Privativa | Detención Domiciliaria Hogar | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Medida Complementaria | Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia | 3% | 13,5% | 16,5% |
| Medida Complementaria | Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia | 3% | 13,5% | 16,5% |
| Sanción 20h /s | Internación en medio semicerrado | 3% | 13,5% | 16,5% |
| Medida Complementaria 24/7 | Internado Restablecimiento en Administración De Justicia | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Medida Complementaria | Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia | 3% | 9,9% | 12,9% |
| Sanción no privativa | Libertad Asistida Vigilada | 3% | 9,9% | 12,9% |
| Sanción no Privativa | Prestación de Servicios a la Comunidad | 3% | 9,9% | 12,9% |
| Ubicación Inicial 24/7 | Centro de Emergencia / Centro de Acogimiento Inicial | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Apoyo y Fortalecimiento a la | Apoyo Psicológico Especializado | 3% | 9,9% | 12,9% |

| Modalidad o Medida | Servicio | Incremento inicial (ya aplicado a cada contrato) | Incremento adicional (por aplicar) | Valor incremento final 2026 |
|---|---|---|---|---|
| Familia | | | | |
| Apoyo y Fortalecimiento a la Familia | Externado Jornada Completa | 3% | 9,9% | 12,9% |
| Apoyo y Fortalecimiento a la Familia | Externado Media Jornada/ Atrapasueños de Restablecimiento | 3% | 13,5% | 16,5% |
| Apoyo y Fortalecimiento a la Familia | Hogar Gestor - Discapacidad | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Apoyo y Fortalecimiento a la Familia | Intervención de Apoyo Psicosocial/ Apoyo Psicosocial | 3% | 9,9% | 12,9% |
| Acogimiento Residencial | Casa Hogar - PARD / Casa Hogar | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Casa Universitaria / Casa de Tránsito hacia la vida independiente | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ICBF - Discapacidad | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Hogar Sustituto ICBF – Vulneración / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ICBF - | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Hogar Sustituto ONG – Discapacidad / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ONG - Discapacidad | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Hogar Sustituto ONG – Vulneración / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ONG - Vulneración | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Internado - Discapacidad Intelectual / Casa de Acogimiento Discapacidad Intelectual | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Internado - Discapacidad Psicosocial / Casa de Acogimiento Discapacidad Psicosocial | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Internado - Gestantes y/o en Periodo de Lactancia / Casa de Acogimiento Gestantes y/o en | 6% | 11,5% | 17,5% |

| Modalidad o Medida | Servicio | Incremento inicial (ya aplicado a cada contrato) | Incremento adicional (por aplicar) | Valor incremento final 2026 |
|---|---|---|---|---|
| | Periodo de Lactancia | | | |
| Acogimiento Residencial | Internado - Violencia Sexual / Casa De Acogimiento Violencia Sexual | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Internado / Casa de Acogimiento PARD | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Internado 0 a 8 años / Casa Acogimiento 0 a 8 años | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Internado Discapacidad / Casa de Acogimiento Discapacidad | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Casa de Protección | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Casa Hogar - Víctimas | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Apoyo y Fortalecimiento a la Familia | Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009 | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Apoyo y Fortalecimiento a la Familia | Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Apoyo y Fortalecimiento a la Familia | Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial | 6% | 11,5% | 17,5% |
| Acogimiento Residencial | Hogar Sustituto Tutor / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto Tutor | 6% | 11,5% | 17,5% |

Nota: Los porcentajes de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Al respecto, es necesario señalar que la definición de los porcentajes de incremento al costo cupo mes se realizó con base en la proporción estimada del talento humano y de los bienes y servicios asociados a las modalidades contratadas.

## 2. Aplicación del incremento.

### 2.1 Talento Humano

En relación con el talento humano, el incremento deberá aplicarse así:

**2.1.1** Para el talento humano vinculado a los contratos de aporte cuyos honorarios o salarios se establecen en un (1) salario mínimo mensual legal vigente, el incremento corresponde al establecido por el Gobierno Nacional.

**2.1.2** Para los demás perfiles cuyos honorarios son superiores al S.M.M.L.V., el incremento será hasta del 5,1%. Ahora bien, en el caso en que al proyectar el incremento del (5,1%) resulte una diferencia inferior al 10% en el valor de la asignación respecto de los perfiles con S.M.M.L.V., se aplicará un incremento del 10% a dicho perfil, de tal forma que la diferencia entre el perfil del salario mínimo y el perfil siguiente tenga una diferencia del 10% en la asignación.

Esta medida aplicará exclusivamente para el perfil siguiente al que se rige por un (1) salario mínimo; los demás perfiles deberán incrementarse con el 5,1%.

**2.2. Bienes y servicios**

Para los demás clasificadores y objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del 5,1%.

Los valores restantes (en caso de que así resulte después de haber surtido los ajustes anteriores), se aplicarán a aquellos gastos que impacten directamente sobre el bienestar de los beneficiarios tales como, dotaciones personal y escolar, recreación y centros de interés, entre otros.

La aplicación de los incrementos deberá ser verificada por parte de los supervisores tanto en la ***aprobación de los presupuestos***, como durante el seguimiento de la ejecución de los contratos, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos aquí definidos que buscan reconocer plenamente el impacto del incremento del salario mínimo y el IPC sobre el costo cupo mes.

De conformidad con lo dispuesto en la obligación del componente financiero de la Cláusula quinta de los contratos, el plazo máximo para contar con presupuestos presentados y aprobados será el 15 de febrero de 2026.

### 3. Trámite de Adición de contratos

Para el proceso de adición de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberán solicitar los recursos requeridos para completar el valor inicial de los contratos, conforme a los incrementos antes mencionados.

Dicha información deberá ser remitida a la Dirección de Protección Especial al correo electrónico Beatriz.tierradentro@icbf.gov.co con copia a jose.tarache@icbf.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente memorando.

Se precisa que las directrices aquí impartidas deberán implementarse de manera inmediata, sin perjuicio de que se encuentren en trámite las correspondientes modificaciones contractuales.

Finalmente, se orienta a las respectivas Direcciones Regionales para que este memorando sea socializado ampliamente con los operadores de servicios.

Cordialmente,

**BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO**
Directora de Protección Especial

**OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO**
Director Financiero

**MILTON FABIÁN FORERO MELO**
Director de Planeación y Control de Gestión

Revisó: Jennifer Díaz Hurtado - Subdirectora de Programación
María Margarita Muñoz Mendoza- Dirección de Protección Especial
Proyectó: Equipo Financiero y de Supervisión Dirección de Protección Especial